



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 189/13 - F.C.S., mediante la cual se autoriza a los alumnos, Fabiana Alejandra Toledo - M.U. N° 01312 y Rodolfo Augusto Arias - M.U. N° 01150, pertenecientes a la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad a la presentación del Plan de Trabajo Final, actuaciones obrantes en Expte. N° 087/13 - F.C.S.

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Artículo 19° del Reglamento de Trabajo Final (Resolución N° 044/03 - C.D. F.C.S.), corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 189/13 - F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

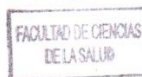
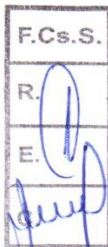
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 189/13 - F.C.S., en virtud a lo establecido en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA